

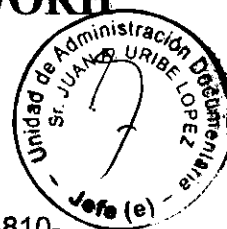


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0080 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, **24 JUN. 2015**



Visto, los Expedientes de Registro N°s 3752 y 3810-2015-ORH, presentado por el **Sr. JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE** servidor contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, quien solicita suspensión de las obligaciones de su contrato sin contraprestación e Informe N° 129-2015-ORH/ABS-RPA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su numeral 12.2 suspensión sin contraprestación refiere que se suspende las obligaciones del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales al personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS como la indicada en el artículo 6°, literal g) que establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante los documentos del visto el servidor contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, **Sr. JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE**, solicita se le conceda la suspensión de las obligaciones de su contrato sin contraprestación por el término de siete (07) días a partir del 10 al 16 de junio del presente año por motivos particulares, documentos que cuentan con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato;

Que, respecto al tiempo de licencia solicitado por el mencionado servidor, es necesario indicar que el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 5° establece que el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable y su reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM en su artículo 5° también indica que el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorroga o renovación no puede exceder del año fiscal. En tal sentido la licencia solicitada por el trabajador en mención resulta procedente;



Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Su Reglamento aprobado por D.S: M° 075-2008-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, sin contraprestación las obligaciones del Trabajador **JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE**, Servidor contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a partir del 10 al 16 junio del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Ica, 24 de Junio 2015 Oficio N° 0829-2015-GORE-ICA/UAD Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH. N° 0080-2015 de fecha 24-06-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución Atentamente GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Info (a)	GOBIERNO REGIONAL DE ICA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS ABOG. MARIA DEL PILAR GROSCO GONZALEZ DIRECTORA
--	---